



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3811 a 3813

11/11/2016

8067 a 8069

AUTOR/A: FERNÁNDEZ DÍAZ, Jesús María (GS)

RESPUESTA:

Está previsto, en los trabajos a realizar en el 1º trimestre de este año y dentro de las reuniones con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, tratar los temas consensuados en el Foro de la Profesión de Farmacia y relacionados con la aportación del farmacéutico como agente activo al Sistema Nacional de Salud.

Respecto a la Promoción y Desarrollo profesional, el día 28 de julio de 2015 se publicó el Real Decreto 639/2015, de 10 de julio, por el que se regulan los Diplomas de Acreditación y los Diplomas de Acreditación Avanzada.

El día 14 de agosto de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 640/2014, de 25 de julio, por el que se regula el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.

Mediante la modificación del artículo 10 la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS), llevada a cabo mediante la Disposición final 6.2 de la Ley 10/2013, de 24 de julio, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2010/84/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, sobre farmacovigilancia, y 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal, y se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, se incorporó a la Ley de ordenación de las profesiones sanitarias la habilitación reglamentaria para que el Gobierno desarrollase las funciones de gestión clínica y se establecieron las garantías de los profesionales sanitarios que no opten por integrarse en este sistema de gestión.

Mediante las Disposiciones finales 5.1 y 5.2 de la Ley 10/2013, de 24 de julio, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2010/84/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, sobre farmacovigilancia, y 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal, y se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, se modificó la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud para incorporar la gestión clínica dentro de las situaciones del personal estatutario.



En lo que respecta al Registro de Profesionales, Desarrollo y promoción profesional, gestión clínica, y troncalidad, puede considerarse la mayoría de las estipulaciones del Acuerdo Marco se han cumplido o están en fase de cumplimiento.

Se elaboró una Propuesta Técnica de desarrollo que sirvió para concretar los aspectos enunciados en las tres grandes áreas que enmarcan el Acuerdo marco de colaboración: pacto por la sanidad, desarrollo profesional y gestión clínica.

La conferencia se celebró el 21 de junio de 2014.

La periodicidad en las reuniones se regula en la estipulación cuarta del acuerdo.

Se han realizado cuatro reuniones del grupo técnico del Acuerdo marco de colaboración con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (CGCOF). Las fechas (con reseña de sus respectivos órdenes del día) son las siguientes:

–28/11/2013: 1. Objetivos del Grupo de Trabajo. 2. Línea de Pacto por la Sanidad. 3. Calendario de reuniones y Fecha del Documento Final. 4. Ruegos y Preguntas.

–27/01/2014: 1. Observaciones al Acta de la reunión anterior y aprobación en su caso, 2. Validación del Documento de Pacto por la Sanidad, 3. Desarrollo Profesional, 4. Ruegos y preguntas

–27/02/2014: 1. Observaciones al Acta de la reunión anterior y aprobación en su caso. 2. Validación del Documento Desarrollo profesional 3. Línea de Gestión Clínica 4. Ruegos y Preguntas. Fecha de la próxima reunión.

–21/06/2014: Conferencia de presentación de la Propuesta Técnica aprobada por la comisión de seguimiento del acuerdo marco de colaboración suscrito con el CGCOF.

En la actualidad sigue vigente el acuerdo.

El 6 de agosto de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean un modifican determinados títulos de especialista.

La Comisión de Seguimiento establecida en el Acuerdo Marco de 11 de febrero de 2013 se ha reunido en las siguientes ocasiones, con expresión de fechas y orden del día tratado:

–20/11/2013: Constitución de la Comisión de seguimiento; Presidencia alternativa; Estado para seguimiento de los Acuerdos; Ruegos y Preguntas y fecha de próxima reunión.

–17/12/2013: Observaciones al Acta y aprobación en su caso; Estado de situación y desarrollo de los acuerdos; Ruegos y Preguntas y Fecha de próxima reunión.

–05/03/2014: observaciones y aprobación del Acta de la reunión previa; Estado de situación y avances en los acuerdos y compromisos contraídos; Ruegos y Preguntas y fecha de próxima reunión.

–08/04/2014: observaciones al Acta y aprobación en su caso; Estado de progreso y seguimiento de los compromisos incluidos en el Acuerdo; Ruegos y Preguntas.

–24/06/2014: observaciones al Acta de la reunión anterior y aprobación en su caso; estado de progreso y seguimiento de los compromisos incluidos en el Acuerdo; Ruegos y Preguntas y Fecha próxima reunión.



–14/07/2014: observaciones al Acta de la reunión anterior y aprobación en su caso; Estado de progreso y seguimiento de los compromisos incluidos en el Acuerdo; Ruegos y Preguntas y Fecha próxima reunión.

–10/09/2014: observaciones al Acta de la reunión anterior y aprobación en su caso; Estado de progreso y seguimiento de los compromisos incluidos en el Acuerdo; Ruegos y Preguntas y Fecha próxima reunión.

A partir de este momento se han venido celebrando reuniones con los mismos actores en el marco del Grupo Médico del Foro Profesional (tras su creación el 12 de marzo de 2015) del artículo 47 de la LOPS: 21 de abril de 2015, 2 de junio de 2015 y 4 de noviembre de 2015.

Se indican a continuación las medidas en desarrollo de la actividad profesional y de las especialidades de enfermería:

–Indicación, uso y autorización de medicamentos y productos sanitarios por parte de los enfermeros: el 23 de diciembre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.

–Articulación, equivalencia y cohesión en materia de categorías: el día 7 de abril de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento para su actualización.

- Especialidades de enfermería: se ha trabajado con las Comunidades Autónomas en la creación de la categoría estatutaria y así se han producido avances en Castilla y León, Murcia, Galicia o Comunidad Valenciana, además de promover las pruebas de evaluación de la competencia que lidera el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las especialidades de enfermería geriátrica y pediátrica en 2014 y 2015, respectivamente, teniendo programado abordar el proceso en la de enfermería familiar y comunitaria próximamente.

La Dirección General de Cartera Básica del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, del Ministerio del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha trabajado conjuntamente con la Dirección General de Salud Pública y con la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, ambas del mismo Ministerio en una propuesta de las bases para llevar a cabo una estrategia sociosanitaria de ámbito nacional cuya coordinación está siendo llevada a cabo por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). Desde el citado Ministerio, conjuntamente con las Comunidades Autónomas, se han definido los diferentes apartados del perfil del paciente con necesidades sociosanitarias para poder en función de los mismos agrupar los recursos y servicios que se precisarían proveer y las modalidades de atención que deberían incluirse en la cartera de servicios sociosanitarios.

Asimismo, se están tratando de identificar las variables/indicadores de la vertiente social que resultarían de utilidad para incorporar en la historia clínica informatizada interoperable.

La Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco con las dos instituciones de enfermería referidas se ha reunido en las siguientes ocasiones, fechas y con los órdenes del día que se detallan:

–14/10/2013: constitución de la Comisión de Seguimiento y Objetivo de la reunión: Preparación de la Conferencia que se celebrará el 21 de octubre; Análisis del desarrollo de los acuerdos y estado de priorización de cada tema; Seguimiento de los temas incluidos en el Acuerdo firmado el 30 de julio. Especialidades y programa de la nueva especialidad de cuidados médicos



quirúrgico; Delimitación de funciones en la LOPS del enfermero generalista y especialista; Gestión Clínica; Bioseguridad; Fecha de la próxima reunión.

–13/11/2013: observaciones al acta de la reunión anterior y aprobación en su caso; Estado de situación y desarrollo de los acuerdos alcanzados el 30 de julio; Ruegos y Preguntas y fecha de la próxima reunión.

–11/12/2013: observaciones y aprobación acta de la sesión anterior, Seguimiento de los Acuerdos alcanzados; Estado de situación de los compromisos fijados: Ruegos y Preguntas; Fecha de la próxima reunión.

–28/01/2014: observaciones y aprobación acta de la sesión anterior; Estado de situación y desarrollo de los Acuerdos: Gestión Clínica por procesos; regulación de los registros de los Consejos Generales y Colegios y Bioseguridad; Ruegos y Preguntas; Fecha de la próxima reunión.

–3/07/2014: cuestión previa- presidencia de la Comisión de seguimiento; Observaciones y aprobación acta de la sesión anterior; Estado de situación y desarrollo de los Acuerdos; Ruegos y Preguntas; Fecha de la próxima reunión.

–29/09/2014: observaciones y aprobación acta de la sesión anterior; Firma de las actas de las reuniones realizadas hasta el momento; Revisión de los acuerdos de la reunión del 3 de julio; Estado de situación y desarrollo de los Acuerdos; Ruegos y Preguntas.

–28/01/2015: observaciones al acta de la reunión anterior y aprobación en su caso; Revisión de los acuerdos de la reunión del 29 de septiembre y anteriores; Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y se fijan sus enseñanzas; Estado de situación y desarrollo de los acuerdos; Ruegos y preguntas.

–15/09/2015: observaciones al Acta de la reunión anterior (28 de enero de 2015) y aprobación en su caso; Estado de situación y desarrollo de los Acuerdos; Proyecto de RD. Sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios; Ruegos y preguntas.

Madrid, 20 de febrero de 2017